



SAN LUIS, 29 de abril de 2026

VISTO:

El EXPE-16304/2025 por el cual se solicita una cobertura transitoria, por inscripción cerrada al Área de aspirantes, en el cargo de Profesor Asociado, Exclusivo, Interino; y

CONSIDERANDO:

Que el Área N° 4-I "Currículum y Didáctica", del Departamento de Educación y Formación Docente solicita dicha cobertura, con temas relativos a "Práctica V: Observación y Práctica de Enseñanza (Parte A)", del Profesorado en Educación Especial, con extensión a "Práctica V: Práctica de la Enseñanza (Parte B)", del Profesorado en Educación Especial, conforme a lo estipulado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 13/2023.

Que se adjunta el Acta de la reunión de Área, de fecha 27 de julio de 2025 y la aprobación del Departamento.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, mediante Resolución Consejo Directivo N° 459/2025 (RCD04-459/2025), decide designar a Claudia Antonia BELARDINELLI en el cargo de referencia.

Que la Dirección Administrativa certifica la existencia del crédito.

Que corresponde conceder licencia por incompatibilidad en el cargo de Profesor Adjunto, Exclusivo, Efectivo, de acuerdo a lo normado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 30/2008 –Régimen de Incompatibilidades-.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Determinar la Efectiva Prestación de Servicios a la Especialista Claudia Antonia BELARDINELLI, DU 20866214, en el cargo de



Profesor Asociado, Exclusivo, Interino, con temas relativos a “Práctica V: Observación y Práctica de Enseñanza (Parte A)”, del Profesorado en Educación Especial, con extensión a “Práctica V: Práctica de la Enseñanza (Parte B)”, del Profesorado en Educación Especial, con funciones en el Área N° 4-I “Currículum y Didáctica”, del Departamento de Educación y Formación Docente, a partir del 1 de marzo de 2026 hasta el llamado a concurso efectivo y no más allá del 31 de marzo de 2026, según la Ordenanza de Consejo Superior N° 13/2023 y los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande dicha designación deberá imputarse al PRESUPUESTO ORDINARIO, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA: 90-1 FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

PROGRAMA: 731 – EDUCACIÓN UNIVERSITARIA ACTIVIDAD: 2-DOCENTE

INCISO: 1- GASTOS DE PERSONAL

PARTIDA PRINCIPAL: 1-1- PERMANENTE

ARTÍCULO 3°.- Conceder licencia por incompatibilidad a la Especialista Claudia Antonia BELARDINELLI, DU 20866214, en el cargo de Profesor Adjunto, Exclusivo, Efectivo, a partir del 28 de febrero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026, según lo establecido en la Ordenanza Consejo Superior N° 30/2008 –Régimen de Incompatibilidades -.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

AOE

OJG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana- Mgtr. LONGO, Verónica Beatriz Secretaria General- Lic. MAROA, Claudia Paola

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 29/04/2026 13:39:36
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 30/04/2026 14:26:06
Razon: Autorizado por Claudia Paola Maroa



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 30/04/2026 14:30:47
Razon: Autorizado por Verónica Beatriz Longo